



A TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS Y ÁRBITROS FEDA

Ref.: Informes, Evaluación de Torneos y Elo 2025.

A. Elo FIDE:

- A.1.** Todo torneo deberá hacer constar claramente en sus bases si es válido, o no válido, para Elo FIDE.
- A.2.** La FIDE publica sus listas Elo con carácter mensual con 12 listas al año, el día 1 de cada mes.
- A.3.** Plazos de recepción de pruebas computables:
- A.3.1.** Se garantiza la evaluación de un torneo si se recibe el informe hasta 5 días antes de la fecha de publicación de la lista.
- A.4.** Se evaluarán para rating FIDE Campeonatos y Torneos de tres ritmos de juego distintos:
- A.4.1.** Ajedrez Tradicional (Standard Chess en FIDE).

Será responsabilidad del árbitro comprobar que el Torneo cumple con los requisitos establecidos en el B.02.1 (Ritmo de juego) de la FIDE y que en la fecha de publicación de la presente circular dice lo siguiente:

- 1.1 ***Para que una partida sea evaluada***, cada jugador debe contar al inicio del torneo con los mismos periodos mínimos para completar todos los movimientos, asumiendo que la partida dure 60 jugadas:
- Cuando al menos un jugador de la partida tenga una valoración de 2400 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 120 minutos.
 - Cuando al menos un jugador de la partida tenga una valoración de 1800 o superior, cada jugador deberá contar con un mínimo de 90 minutos.
 - Cuando los dos jugadores de la partida estén valorados por debajo de 1800, cada jugador deberá contar con un mínimo de 60 minutos.
- 1.2 Cuando se especifique un número concreto de movimientos para el primer control de tiempo, éste será de, al menos, 30 movimientos.

- A.4.2.** Ajedrez Rápido, Activo, o de partidas semirrápidas (Rapid Chess en FIDE): Todos los movimientos deben realizarse en un tiempo fijo de más de 10 minutos, pero menos de 60 minutos para cada jugador; o bien que el tiempo fijo asignado más 60 veces el incremento debe totalizar más de 10 minutos, pero menos de 60 minutos para cada jugador.
- A.4.3.** Ajedrez Relámpago, (Blitz Chess en FIDE): Todos los movimientos deben realizarse en un tiempo fijo de más de 3 minutos, pero no más de 10 minutos para cada jugador; o bien que el tiempo fijo asignado más 60 veces el incremento debe ser más de 3 minutos, pero no más de 10 minutos para cada jugador.



- A.4.4. En todo caso, ambos jugadores deberán tener el mismo tiempo asignado.
- A.4.5. La FIDE publica una lista mensual por cada una de las especialidades mencionadas.
- A.4.6. Los torneos denominados híbridos, debidamente autorizados por la FIDE, se tratarán de acuerdo con su ritmo de juego.
- A.5. Para evaluar un torneo de cualquier ritmo de juego, **todos los jugadores participantes, con bandera ESP, tienen que estar federados.**
- A.6. La FEDA podrá dar de baja de las listas de rating FIDE a los jugadores que no se encuentren federados y al corriente de pago en los plazos establecidos para la tramitación de licencias.
- A.7. En el caso de que un jugador sea dado de baja en la FIDE, para volver a ser dado de alta deberá abonar, además de la licencia FEDA, un recargo adicional de **30,00 €** (25 € FIDE + 5€ tasa gestión FEDA).
- A.8. La FEDA podrá suspender la tramitación de informes de torneos a la FIDE organizados y/o bajo la responsabilidad de personas o entidades que no se encuentren al corriente de pago, o que no cumplan las condiciones de pago establecidas en los acuerdos suscritos con la FEDA.

B. Programas de Emparejamiento:

- B.1. La FEDA admitirá informes con emparejamientos realizados con cualquier programa aceptado por la FIDE.
- B.2. **Vega Chess:**
- B.2.1. La FEDA gestiona en exclusiva este programa para España e Iberoamérica, junto con el Orion y el VegaTeam (equipos), ambos asociados al servidor de resultados **INFO64.org**.
- B.2.2. Toda la información sobre los derechos de su uso, etc., se encuentra en la [Circular 05-2021](#), así como en su [Guía de Uso](#). Las condiciones económicas son las siguientes:
- B.2.2.1. Licencia anual gratuita para árbitros titulados AN, AF y AI, debidamente federados.
- B.2.2.2. Cuota anual para árbitros autonómicos, solicitada a través de su Federación Autonómica: ver Anexo 1.
- B.2.2.3. Cuota anual para Federaciones Autonómicas, con Convenio suscrito con la FEDA, y que permite un número ilimitado de licencias de uso para sus Árbitros: ver Anexo 1.
- B.3. **Swiss Manager:**
- B.3.1. La FEDA tiene un acuerdo con la propiedad del programa Swiss Manager, asociado al servidor de resultados Chess-Results, mediante el cual los árbitros federados pueden



disponer de los derechos de uso mediante una cuota anual, en las siguientes condiciones:

- B.3.1.1. Cuota anual para árbitros titulados AN, AF, AI debidamente federados: ver Anexo 1.
- B.3.1.2. Cuota anual para árbitros autonómicos, solicitada a través de su Federación Autonómica: **ver Anexo 1.**
- B.3.1.3. Cuota anual para Federaciones Autonómicas, con Convenio suscrito con la FEDA, y que permite un número ilimitado de licencias de uso para sus Árbitros: **ver Anexo 1.**

C. Informes de torneos de Ajedrez Tradicional (Standard Chess en FIDE):

- C.1. Para poder emitir un informe para rating internacional, todos los árbitros que figuren en el mismo, sea principal, adjunto o auxiliar, deben tener las cuotas FIDE y FEDA abonadas previamente.
- C.2. Los informes de Torneos para su evaluación y su documentación complementaria deberán ser remitidos únicamente por e-mail a la FEDA, a la dirección: (informes@feda.org). Más adelante se detalla la información a incluir obligatoriamente.
- C.3. El Torneo o Campeonato y su horario deberán haber sido registrados previamente, **con 7 días de antelación** a su fecha de inicio.
 - En caso de que en el registro se active la casilla correspondiente a que se pueden conseguir normas, el torneo debe ser registrado con una antelación mínima de **30 días**.
 - De lo contrario, en ambos casos se cobrará una multa FIDE de **5,00 €** por día o parte de este, pudiendo no admitirse para su evaluación si se excede el plazo considerablemente.
- C.4. Salvo casos excepcionales, los registros previos de torneos y los envíos de informes a la FEDA se remitirán a través de la Federación Autonómica del lugar donde se jueguen, entendiéndose que, de hacerlo así, está autorizado el torneo.
- C.5. Si el envío del torneo lo realiza directamente el organizador o el árbitro principal, deberá adjuntar la autorización de la Federación Autonómica para que se evalúe el torneo.
- C.6. Deberá adjuntarse también copia escaneada del justificante de pago de los derechos de evaluación a favor de la FEDA, según importes que se especifican más adelante.
- C.7. Todo informe de Torneo o Campeonato remitido a la FEDA constará obligatoriamente de la siguiente documentación:
 - C.7.1. Formulario de informe del torneo. [IT3 \(nuevo modelo 2025\)](#)
 - En caso de Normas para AN, los árbitros deberán figurar en el [IT3](#), según indique el Reglamento del CTA de la FEDA.



- Asimismo, se enviará un informe adjunto al torneo en caso de que haya habido incidencias graves o reunión del Comité de Apelación.

C.7.2. Fichero que contenga la tabla cruzada según el formato exacto aprobado por la FIDE.

C.7.2.1. Archivo del torneo (en Vega archivo .veg; en Orion .vgt; en Swiss Manager archivo TUN; etc.).

C.7.3. De acuerdo con lo estipulado por la FIDE, los informes deben incluir un archivo pgn que contenga:

C.7.3.1. Para los torneos por sistema suizo y por equipos, al menos aquellas partidas jugadas por jugadores que lograron Normas de Título.

C.7.3.2. Para otros torneos, todas las partidas.

C.7.4. Asimismo, en los archivos del informe - [IT3](#) y .txt - deben constar todos los árbitros que han actuado en el torneo.

C.8. Con independencia de los requisitos establecidos al efecto por la FIDE, es también imprescindible que todo informe que se remita a la FEDA vaya firmado por una persona con licencia de árbitro de la FEDA en vigor, así como que todo árbitro adjunto o auxiliar que aparezca en el informe cuente con su correspondiente licencia en vigor.

En el caso de que la persona que firme el informe no sea un árbitro con licencia FEDA en vigor, o que algún árbitro adjunto o auxiliar que aparezca en el informe no cuente con su correspondiente licencia en vigor, se aplicará lo siguiente:

C.8.1. Si es un árbitro titulado (AN, AF, AI), el organizador deberá abonar **120,00 €** más para poder tramitar el informe.

C.8.2. Si es árbitro autonómico, el informe solamente se tramitará si se cumplen la totalidad de requisitos siguientes:

C.8.2.1. Que haya tramitado su habilitación para arbitrar torneos con rating FIDE y abonado la cuota FIDE, que actualmente es de **20,00 €**.

C.8.2.2. Existencia de acuerdo con la F.A. que contemple expresamente esta posibilidad de tramitación.

C.8.2.3. Que el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de la F.A. esté homologado por la FEDA, o presentado y en fase de subsanación.

C.8.2.4. Que, con carácter previo al inicio del torneo, **no** exista la posibilidad de que un jugador, un árbitro o un organizador puedan obtener una norma internacional.



C.9. Informes de torneos que contengan Certificados de Títulos Internacionales (Normas) de Jugadores, Árbitros y Organizadores tendrán que cumplir los requisitos mencionados anteriormente y, además, los apartados siguientes:

C.9.1. Deberán adjuntar, escaneados, los documentos siguientes, siempre firmados por el árbitro principal, que obligatoriamente será titulado internacional:

- Certificados de resultados para título de jugador/a, si los hay. IT1.
- Informes de Norma de Árbitro Internacional, si los hay. IA1.
- Informes de Norma de Árbitro Fide, si los hay. FA1.
- Informes de Norma de Organizador Internacional, si los hay. IO1.

C.9.2. Para que sus Normas sean válidas y se tramiten a la FIDE, los Árbitros y el Organizador deben constar en el formulario [IT3](#).

C.9.3. Todas las normas, de cualquier tipo, deben especificarse en el [IT3](#) en el apartado de “comentarios” incluido la cantidad de partidas de que consta la norma (en caso de jugadores/as).

C.9.4. De acuerdo con lo estipulado por la FIDE y el Reglamento del Comité Técnico de Árbitros de la FEDA, sólo se tramitarán las normas que, además de cumplir con todos los demás requisitos reglamentarios, se reciban junto con el informe del torneo.

C.10. Los informes de torneos que contengan únicamente Normas de Arbitro Nacional, deberán cumplir los requisitos del punto anterior, con la salvedad que será suficiente con que el firmante sea Árbitro Nacional. En todo caso deberá adjuntar la norma junto con el informe del torneo.

C.11. Cualquier cambio respecto al registro del torneo, deberá especificarse en el [IT3](#) en el apartado de “comentarios”.

C.12. Cualquier informe que no cumpla con lo estipulado en los apartados C.1 a C.11, será devuelto al árbitro principal y tendrá la sanción especificada en el art. J.4.

C.13. El árbitro del torneo revisará antes del cierre de la lista (penúltimo día del mes) en la web https://ratings.fide.com/tournament_information.phtml?event=idtorneo que los datos de los árbitros, organizador, ritmo de juego son correctos y que el torneo ha sido publicado (Date received).

C.14. Firmas:

No se puede usar la firma electrónica o digital en las Normas.

D. Informes de torneos para Ajedrez Rápido y Relámpago (Rapid Chess y Blitz Chess):

D.1. La FEDA tramitará la evaluación de Elo FIDE de las especialidades de Ajedrez Rápido y Relámpago, en las condiciones que se establecen.



D.2. Los informes deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en los puntos del apartado C anterior, desde el **C.1.** al **C.14.**, excepto el apartado **C.7.3.**

E. Códigos FIDE de los jugadores:

E.1. Todos los jugadores que tengan bandera ESP en la FIDE incluidos en el informe del torneo habrán de contar con su código FIDE, tanto aquellos que ya lo tuvieran al comenzar el torneo como los que no. Para ello, el responsable del informe (Árbitro Principal) tendrá que seguir los siguientes pasos:

E.1.1. Comprobar, antes del comienzo del torneo, los códigos de todos los jugadores inscritos. Lo podrá hacer mediante la consulta de federados en la página Web de la FEDA.

E.1.2. Antes de la disputa de la segunda ronda, deberá enviar a la FEDA: (informes@feda.org) un mensaje adjuntando el formulario oficial de solicitud de códigos con la relación de los jugadores participantes con bandera ESP que no tengan código FIDE, si los hubiera. Esta relación incluirá los siguientes datos, con el formato que se detalla:

- Nombre y apellidos en formato FIDE (Apellido1 Apellido2, Nombre).
- Fecha de nacimiento completa en formato FIDE (AAAA-MM-DD).
- Sexo (M ó F).

E.2. La FEDA devolverá para su corrección todo aquel informe que incluya a jugadores con bandera ESP sin código FIDE, aplicando las penalizaciones económicas correspondientes.

E.3. No se admitirán solicitudes de códigos si no se hacen mediante el formulario oficial.

E.4. Para jugadores extranjeros sin código y con bandera distinta de ESP, el propio jugador deberá ser quien solicite código a su federación. En todo caso deberá tenerlo antes del inicio del torneo.

E.5. La FEDA no se responsabiliza de los posibles errores que cometan Organizadores o Árbitros al efectuar los cálculos antes mencionados (ratings equivocados, jugadores con rating no incluidos, resultados incorrectos, etc.).

E.6. Por su importancia, reiteramos que, debido al sistema de tratamiento de datos en la FIDE, es imprescindible que los nombres de los jugadores figuren exactamente igual que como aparecen en el listado oficial de la FIDE (se recuerda que la letra “ñ” debe sustituirse por una “n”, al no tener la FIDE posibilidad de modificar esta circunstancia. Todos los nombres y apellidos deben ir sin sin ñ, ni tildes, ni otros símbolos como * y con el código de la bandera del país que figure en la lista FIDE (no se admiten códigos de localidades ni provincias, etc.).

E.7. El responsable del informe deberá notificar a la FEDA: (informes@feda.org) todos los errores relativos a los participantes del torneo que detecte en las listas de rating FIDE (duplicados, errores tipográficos, año de nacimiento, sexo, etc.), utilizando el [formulario oficial](#) al efecto, pero no se puede alterar lo que figure oficialmente en el último listado FIDE.



- E.8.** En el informe del torneo deberá hacerse constar que se han revisado todos los nombres de los participantes, que se encuentran federados y que coinciden con la última lista Elo FIDE.

F. Formulario de Registro Previo de los Torneos y Campeonatos:

- F.1.** El formulario oficial deberá ser obligatoriamente cumplimentado con carácter previo a cualquier competición que se desee evaluar FIDE, en los plazos establecidos. Sigue vigente el de 2022. (Se puede descargar en este enlace).
- F.2.** Si el Torneo es Internacional, este formulario se utilizará para su registro en la FIDE y solicitud del permiso al C.S.D., en su caso.
- F.3.** Cualquier cambio fuera de plazo en los datos facilitados para el registro, puede impedir la valoración del torneo por parte de la FIDE.
- F.4.** En especial, el cambio en el informe del nombre exacto que se le haya dado al torneo en el registro previo, o bien sus fechas exactas de inicio y final, pueden ser motivo suficiente para que la FIDE no lo evalúe.
- F.5.** Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en los apartados **F.1.** a **F.4.**, deberá tenerse muy en cuenta la nueva consideración de **Torneos de Larga Duración** en la FIDE y que se detallan en el apartado siguiente.

G. Torneos de Larga Duración:

- G.1.** Todo torneo que se extienda más de 30 días entre su fecha de inicio y su fecha de finalización es considerado por la FIDE como **Torneo de Larga Duración**.
- G.2.** Para este tipo de torneos, es obligatorio emitir un informe parcial con los resultados del torneo que se encuentren dentro de cada periodo de evaluación.
- G.3.** Para las rondas que están a final de mes hay que enviar un informe único. Al final de este apartado se detallan las fechas de entrega de informes y se muestra un ejemplo.
- G.4.** Cada tramo del Torneo recibe por parte de la FIDE un código distinto, que deberá hacerse constar en cada informe parcial.
- G.5.** Si bien un Torneo de Larga Duración se compone de varios informes, sólo se liquidan las tasas del tramo que contenga el mayor número de jugadores. No se cobran el resto de los informes.
- G.6.** Se recomienda que la fecha de cada ronda final de un informe parcial se corte cinco días antes de la fecha de publicación de la correspondiente lista FIDE. No se garantiza que un informe cerrado en menos plazo sea admitido por la FIDE.



G.7. Ejemplo de un torneo:

Torneo: Campeonato de NNN. Inicio 23 de enero de 2025. Final 3 de abril de 2025. Ronda semanal (11 rondas).

Calendario:

Ronda 1: 23 de enero	Ronda 5: 20 de febrero	Ronda 9: 20 de marzo
Ronda 2: 30 de enero	Ronda 6: 27 de febrero	Ronda 10: 27 de marzo
Ronda 3: 06 de febrero	Ronda 7: 06 de marzo	Ronda 11: 3 de abril
Ronda 4: 13 de febrero	Ronda 8: 13 de marzo	

Para este torneo serían necesarios 6 informes:

Campeonato de NNN Ronda 1 (para la lista Feb-2025)
Campeonato de NNN Ronda 2 (para la lista Mar-2025, así contará el Elo de enero de los jugadores)
Campeonato de NNN Rondas 3-5 (para la lista Mar-2025)
Campeonato de NNN Ronda 6 (para la lista Abr-2025, así contará el Elo de febrero para los jugadores)
Campeonato de NNN Rondas 7-10 (para la lista Abr-2025)*
Campeonato de NNN Ronda 11 (para la lista May-2025)

** La ronda 10 podría ir en un informe aparte si no se tiene claro que se vaya a poder mandar a tiempo.*

G.8. Para evitar que el Árbitro tenga que hacer varios registros distintos de un torneo, en función del número de informes que requiera, el formulario de registro previo de torneos incluye el calendario y la previsión de los sucesivos informes a enviar.

G.9. El informe parcial de un torneo de larga duración consiste en enviar únicamente el fichero Krause, en formato .txt con los resultados de las rondas que se deben incluir, dejando en blanco los anteriores y posteriores. **El fichero IT3 se remitirá con el primer informe parcial y con el último.**

G.10. El informe final tiene que incluir el fichero .txt solamente con las rondas que correspondan y el IT3 completo, junto con las normas, si las hubiera, así como las partidas (si corresponde) en formato pgn.

H. Comprobación del Registro de los Torneos en FIDE

La FEDA **NO** acusará recibo de los registros previos de torneos ni de los informes. Los interesados podrán comprobar los distintos registros en los siguientes enlaces en un plazo máximo de 72 horas:

[ENLACE A TORNEOS REGISTRADOS FIDE](#)

[ENLACE ELO FIDE](#)

De no aparecer los registros solicitados en el plazo indicado, podrá presentar una reclamación a informes@feda.org.

I. Canon Evaluación Elo FIDE: Se aplicarán las tasas establecidas en el Anexo 1.

I.1. Tasas para torneos de Ajedrez Tradicional (Standard):

- Las tasas (ver Anexo 1) se facturarán al organizador en función del tipo de torneo y el programa de emparejamiento utilizado.



- En el límite máximo anual por Federación Autonómica, solamente se encuentran incluidos los torneos de ritmo Tradicional (Standard) salvo que el convenio con la Federación Autonómica establezca otra cosa.
- Todas las tasas mencionadas en el **Anexo 1** se abonarán en el momento del envío del informe. El ingreso de las tasas se hará en la cuenta de la FEDA:

Ibercaja **ES50 2085 8024 9503 0002 5965**, poniendo como concepto el nombre del Torneo.

I.2. Tasas para torneos de Ajedrez Rápido y Ajedrez Relámpago (Rapid Chess y Blitz Chess):

- Las tasas (ver **Anexo 1**) se facturarán al organizador en función del tipo de torneo y el programa de emparejamiento utilizado.
- En los Campeonatos Autonómicos se aplicarán las mismas tasas, excepto las de registro de los torneos.
- Todas las tasas mencionadas en el **Anexo 1** se abonarán en el momento del envío del informe. El ingreso de las tasas se hará en la cuenta de la FEDA:

Ibercaja **ES50 2085 8024 9503 0002 5965**, poniendo como concepto el nombre del Torneo.

J. Plazos de envío de Informes. Sanciones:

- J.1. Los informes deberán entrar en la FEDA dentro del periodo de evaluación para el que se hayan registrado, con los días de antelación previstos en el apartado **A3**.
- J.2. El incumplimiento de este plazo supondrá una sanción FIDE de **50,00 €** al organizador del torneo si el informe llega con más de un mes de retraso y hasta dos meses. Si llega pasados dos meses, no se evaluará y se sancionará al organizador con una multa FIDE de **100,00 €**.
- J.3. Si la FEDA tiene que devolver un torneo por no ajustarse a los requisitos para su evaluación, deberá subsanarse y tener entrada en la FEDA en el plazo del apartado J1 para evitar la sanción.
- J.4. Independientemente de la multa que pudiera corresponder, la devolución del torneo o Campeonato por defectos en su cumplimentación supondrá una sanción de **15,00 €** al organizador por indemnización de gastos realizados por la FEDA.
- J.5. Con independencia de las tasas y sanciones que les sean de aplicación, por razones obvias puramente técnicas y deportivas, la FEDA podrá no autorizar la evaluación de los torneos que le sean remitidos fuera del periodo de Elo en que deberían haber sido evaluados, impidiendo por lo tanto que los jugadores figuren con un Elo actualizado en la lista correspondiente.



K. Administración Elo. Reclamaciones.

- K.1. La FEDA, supervisará la correcta evaluación de los jugadores y los torneos, así como su correcta tramitación.
- K.2. Solamente se pueden tramitar ante la FIDE reclamaciones de jugadores/as, árbitros y organizadores que ostenten bandera ESP, y a través de su Federación Autonómica.
- K.3. Las reclamaciones de jugadores federados en España, pero con bandera distinta a la de ESP, se realizarán en primer lugar ante su federación nacional.
- K.4. Toda persona o entidad directamente interesada puede reclamar, a través de su Federación Autonómica, por evaluaciones incorrectas, datos incorrectos, errores en resultados, etc.
- K.5. Las reclamaciones deberán efectuarse por e-mail, dirigido a informes@feda.org indicando lo más claramente posible el motivo de la reclamación.
- K.6. Si se trata de un resultado incorrecto, la FEDA requerirá al árbitro del torneo para que modifique el informe y lo remita de nuevo con el resultado o los resultados corregidos. Sin este requisito, no se tramitarán este tipo de reclamaciones.

En Madrid, a 7 de enero de 2025.

Ramon Padullés Argerich
Gerente



Los formularios mencionados en esta circular podrán encontrarse en la sección “Dirección Técnica” y también en la sección “Comité Técnico de Árbitros” de la página Web de la FEDA: (www.feda.org).

En el Anexo 1, a continuación, se resumen las cuotas y tasas aplicables a los distintos servicios y licencias de uso, así como las sanciones.

**Anexo 1****Cuotas para el Registro e Informes de Torneos:**

AJEDREZ TRADICIONAL (Standard)		
	Vega + Info64	Otros Programas
Torneos cerrados y Matches		
Registro del Torneo	26,30 €	26,30 €
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2230	1,90 € por jugador/a	2,40 € por jugador/a
2230-2379	9,50 € por jugador/a	11,50 € por jugador/a
2380-2599	19,00 € por jugador/a	23,00 € por jugador/a
2600-2699	28,50 € por jugador/a	34,50 € por jugador/a
2700 o más	38,00 € por jugador/a	45,50 € por jugador/a
Torneos Abiertos		
<i>Torneos Individuales</i>		
Registro del Torneo	26,30 €	26,30 €
Informe	1,90 € por jugador/a	2,30 € por jugador/a
<i>Torneos por Equipos</i>		
Registro del Torneo	26,30 €	26,30 €
Informe	1,90 € por jugador/a	2,30 € por jugador/a
Campeonatos Autonómicos Oficiales		
	Convenio: Máximo Anual 1.800 €	Convenio: Máximo Anual 2.160 €
Torneos cerrados y Matches		
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2230	1,90 € por jugador/a	2,40 € por jugador/a
2230-2379	9,50 € por jugador/a	11,50 € por jugador/a
2380-2599	19,00 € por jugador/a	23,00 € por jugador/a
2600-2699	28,50 € por jugador/a	34,50 € por jugador/a
2700 o más	38,00 € por jugador/a	45,50 € por jugador/a
Torneos Abiertos		
<i>Torneos Individuales</i>		
Informe	1,90 € por jugador/a	2,40 € por jugador/a
<i>Torneos por Equipos</i>		
Informe	1,90 € por jugador/a	2,40 € por jugador/a



AJEDREZ RÁPIDO Y RELÁMPAGO		
	Vega + Info64	Otros Programas
Torneos cerrados y Matches		
Registro del Torneo	15,75 €	15,75 €
Elo Medio del Torneo:		
Hasta 2230	1,90 € por jugador/a	2,40 € por jugador/a
2230-2379	9,50 € por jugador/a	11,50 € por jugador/a
2380-2599	19,00 € por jugador/a	23,00 € por jugador/a
2600-2699	28,50 € por jugador/a	34,50 € por jugador/a
2700 o más	38,00 € por jugador/a	45,50 € por jugador/a
Torneos Abiertos		
<i>Torneos Individuales</i>		
Registro del Torneo	15,75 €	15,75 €
Informe	0,95 € por jugador/a	1,16 € por jugador/a
<i>Torneos por Equipos</i>		
Registro del Torneo	15,75 €	15,75 €
Informe	0,95 € por jugador/a	1,16 € por jugador/a
Campeonatos Autonómicos Oficiales	Exento de tasas de registro	Exento de tasas de registro

Sanciones:

Retraso registro torneo	5,00 €/día
Retraso envío informe 31 a 60 días	50,00 €
Retraso envío informe más de 60 días (el torneo no será evaluado)	100,00 €
Devolución de Informe	15,00 €
Árbitro titulado no federado	120,00 €

Cuotas Licencias de uso de programas de emparejamiento gestionadas por la FEDA:

	Vega + Info64	Swiss Manager
Árbitros AN, AF, AI, Federados	0,00 €	21,00 €
Árbitros Autonómicos:	12,60 €	21,00 €
Federaciones Autonómicas con Convenio:		
Número ilimitado de licencias	126,00 €	210,00 €